



CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN EN EL CENTRO HISTÓRICO DE HUESCA.

En Huesca, a 26 de marzo de 2007

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Javier Velasco Rodríguez, Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, actuando en ejercicio de sus competencias y autorizado para la firma del presente Convenio por el Consejo del Gobierno de Aragón por acuerdo de fecha de 13 de febrero de 2007.

DE OTRA PARTE, D. Fernando Elboj Broto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huesca, actuando en ejercicio de sus competencias y autorizado para la firma del presente Convenio por la Junta de Gobierno Local de esa localidad en su reunión del día 16 de marzo de 2007.

EXPONEN

PRIMERO.

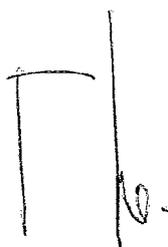
El Casco histórico de la ciudad de Huesca está en pleno proceso de transformación, tanto por la renovación y rehabilitación de sus edificios como por la construcción de nuevas viviendas protegidas integradas en el trazado histórico de la ciudad, como es el caso de las manzanas denominadas "Círculo Católico" y "El Temple".

Dichas manzanas, configuradas por edificios en buen uso de conservación o ya rehabilitadas, y al no formar parte de potenciales itinerarios para el acceso a otros solares o edificios, pueden potenciar su valor con la reurbanización de sus calles con materiales nobles acordes con el entorno al tener la certeza de que no van a sufrir en un futuro inmediato el paso de vehículos pesados y maquinaria de obras públicas necesarias en la construcción o rehabilitación de las viviendas del entorno.

Todo lo anterior justifica las razones de interés público, económico y social para la Comunidad Autónoma de Aragón, de este convenio a suscribir, que tiene como objeto la reurbanización de las siguientes calles:

- Calle Santos Justo y Pastor, en su tramo Plaza de los Fueros a Costanilla Arnedo.
- Costanilla Arnedo, en su tramo C/ Santos Justo y Pastor y Travesía de la Conquista.
- Travesía de la Conquista.

El carácter de la intervención por tanto, la hace plenamente incluíble entre las finalidades del Programa de Actuaciones en materia de Política Territorial y Local y de Arquitectura y Edificación de la Diputación General de Aragón.



SEGUNDO.

Que por el demostrado interés público, social y económico de esta actuación, el Ayuntamiento de Huesca está interesado en la ejecución de estas obras en las condiciones de cooperación establecidas en el presente Convenio, de conformidad con lo acordado por los órganos municipales competentes.

Ambas partes, se reconocen mutua y plena capacidad de obrar y

CONVIENEN

PRIMERO.



Con sujeción a las cláusulas siguientes, el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, y el Ayuntamiento de Huesca, establecen una colaboración temporal para acometer las obras denominadas: Obras de reurbanización en el centro histórico de Huesca.

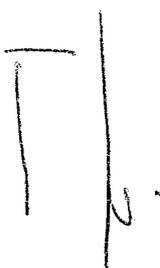
Estas obras comprenden la reurbanización de la C/ Santos Justo y Pastor, en su tramo Plaza de los Fueros a Costanilla Arnedo, Calle Costanilla Arnedo, en su tramo C/ Santos Justo y Pastor y Travesía de la Conquista, y Travesía de la Conquista, abarcando una superficie total de 742,00 m² en torno a la manzana "Círculo Católico".

SEGUNDO.

El alcance y contenido de dicha intervención está especificado en la Memoria Valorada redactada por el Ingeniero de Caminos Municipal, D. Leopoldo Serena Puig por el presupuesto estimado siguiente:

Presupuesto Total de las obras:	185.500,00 € (IVA incluido)
Honorarios técnicos:	18.550,00 € (IVA incluido)
Presupuesto protegible	204.500,00 € (IVA incluido)

Previo al inicio de las obras el Ayuntamiento de Huesca deberá presentar el Proyecto Técnico correspondiente en el que se describan las partidas a ejecutar, que deberá ser aprobado a su vez por el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Diputación General de Aragón y formará parte como addenda del presente convenio.

**TERCERO.**

Por parte del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Diputación General de Aragón, la expresada colaboración se concreta en los siguientes puntos:

- a) Aportar la cantidad de 184.050,00 €, destinada a satisfacer una parte del Presupuesto protegible (204.500,00 €), equivalente al 90,00% del mismo, o porcentaje equivalente al coste de las obras realmente ejecutadas, con cargo a la aplicación 13050.4323.760.016/91002, distribuida en los siguientes ejercicios.

Anualidad 2007: 92.025,00 euros
Anualidad 2008: 92.025,00 euros

- 
- b) Verificar el seguimiento de la obra, cuyo desarrollo y efectividad de la inversión podrán comprobar en todo momento mediante las inspecciones que consideren oportunas. Asimismo, prestarán conformidad a la recepción de las obras una vez finalizadas.

CUARTO.

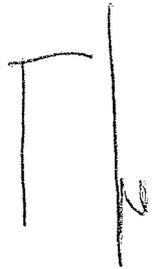
Por parte del Ayuntamiento de Huesca colaboración se establece en los siguientes compromisos:

- a) Aportar la cantidad de 20.450,00 €, destinada a satisfacer una parte del Presupuesto protegible (204.500,00 €), equivalente al 10,00 % del mismo, o porcentaje equivalente al coste de las obras realmente ejecutadas, con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad 2007: 10.225,00 €

Anualidad 2008: 10.225,00 €

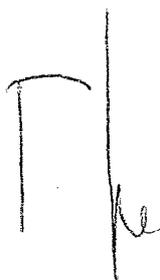
Por parte del Ayuntamiento de Huesca, los compromisos de colaboración se extienden además a:

- 
- a) Obtener la disponibilidad de terrenos y fincas de titularidad privada, asumiendo la gestión y responsabilidades de la promoción.
- b) Redactar, o en su caso, encargar la Redacción del Proyecto Técnico para la ejecución de las obras anteriormente descritas.
- c) Contratar la ejecución de las obras con sujeción al Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio. Al contratar las obras se comunicará a la Diputación General de Aragón el presupuesto de adjudicación.
- d) Llevar a cabo el control de las obras y la expedición de las correspondientes certificaciones de obra ejecutada.
- 
- e) Colocar, a su costa y en un lugar visible, el correspondiente cartel de obra, de acuerdo con los modelos normalizados establecidos por la Diputación General de Aragón.
- f) Garantizar el inicio de las obras durante el año 2007 y su finalización antes del día 30 de noviembre del año 2008.

- g) Las modificaciones de unidades de obra que surjan durante el transcurso de las obras se formalizarán en el correspondiente modificado que, una vez tramitado por el Ayuntamiento como administración contratante, será remitido al Departamento encargado de la supervisión de las obras, que podrá aceptar o rechazar esas modificaciones, quedando eximida la Diputación General de Aragón del pago de su aportación en las partidas modificadas, en caso de denegar su aprobación, en la certificación que corresponda. En ningún caso la aprobación de esas modificaciones supondrá un aumento en la aportación de la Diputación General de Aragón, debiendo asumir el Ayuntamiento los costes derivados de cualquier aumento sobre el presupuesto de contrata que pueda producirse por distintas causas hasta la finalización de la intervención.

QUINTO.

La supervisión del proyecto corresponderá al Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.



El pago de la cantidad aportada por la Diputación General de Aragón se realizará durante el transcurso de las obras, contra presentación de minutas de honorarios técnicos correspondientes y certificaciones de obra ejecutada suscritas por el Arquitecto Director de las obras y aprobadas por la Corporación Municipal, en proporción al porcentaje de participación en el Presupuesto protegible de la Diputación General de Aragón resultante del importe fijado para cada anualidad en los apartados Tercero y Cuarto, con informe técnico de conformidad de supervisión del órgano competente del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. Asimismo, se remitirán las facturas originales relativas a dichas certificaciones y a los honorarios contemplados en el presupuesto protegible.

En cualquier momento, mediante addenda a este Convenio entre las partes que se determine, se podrá completar y proteger el importe del Presupuesto Total de las obras definido en el apartado Primero.

SEXTO.



Será causa de resolución de este Convenio el incumplimiento de los extremos especificados en el mismo. En todo caso, su vigencia finalizará con la recepción de la obra expresada, que tiene como límite el 30 de noviembre de 2008.

SEPTIMO.

Este Convenio tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 2008. Antes de finalizar el plazo de vigencia, podrá establecerse un período de prórroga para adecuar el plazo de ejecución al desarrollo efectivo de las obras.

OCTAVO.

El presente Convenio tiene carácter administrativo y, en consecuencia, todas las cuestiones o diferencias que puedan surgir entre la Diputación General de Aragón, y por otro lado el Ayuntamiento de Huesca en relación con la interpretación, ejecución, cumplimiento y extinción del mismo, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Asimismo, le será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en todo aquello en que proceda.

De acuerdo con lo estipulado, y en prueba de aceptación y conformidad, las partes suscriben el presente Convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

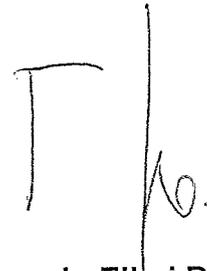
**EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE HUESCA**

Fdo.: Javier Velasco Rodríguez



Fdo.: Fernando Elboj Broto.



CG 13022007/13

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 13 de febrero de 2007, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio, que figura como Anexo, a suscribir con el Ayuntamiento de Huesca, para la financiación de las obras de reurbanización del Centro Histórico de Huesca. Segundo.- Aprobar el gasto que supone la celebración de dicho Convenio, con una aportación económica de 184.050,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria G/13050/4323/760016/91002, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, con la siguiente distribución plurianual: 2007, 92.025,00 euros. 2008, 92.025,00 euros. Total: 184.050,00 euros. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a la Intervención General y a la Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a catorce de febrero de dos mil siete.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

